

Constancia: el 18-10-2022, venció el término de diez (10) días que tenía el demandado Alirio Paez Ruiz, para contestar la demanda. No hubo respuesta. El apoderado allegó memorial de renuncia. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, noviembre 10 de 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Acepta renuncia/Requiere demandado
Proceso: Verbal – Declaración de pertenencia
Demandante: José Roberto Marmolejo Buitrago
Demandada: Alirio Paez Ruiz y otros
Radicado: 634014089002-2022-00051-00

Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En los términos del memorial allegado por el abogado Faber Jemay López Narváez, el cual viene acompañado de comunicación dirigida con constancia de recibido del señor Alirio Paez Ruiz, demandado en este asunto, lo que indica que conoce de la renuncia de su apoderado; conforme a lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder.

Por otra parte, comoquiera que por auto del 13 de septiembre del corriente año, se tuvo por notificado por conducta concluyente al demandado, y dentro del mismo se le corrió el término para contestar la demanda, ante la renuncia de su apoderado, quien para el momento no se ha pronunciado al respecto, se requiere al señor Paez Ruiz, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del presente auto constituya nuevo apoderado, por lo que, se suspende el término para contestar.

Con el propósito de garantizarle al demandado su derecho de defensa, se le reanuda el término concedido para contestar la demanda, el cual le empezará a correr al día siguiente de la notificación del auto que le reconozca personería para actuar a su nuevo apoderado, si se hubiere constituido poder conforme se indicó en las líneas precedentes.

Notifíquese,

Firma manuscrita de Pamela Quintero Álvarez.

PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
11 DE NOVIEMBRE DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062117f51aa91d2e8834d5cd60df79accc97c4e17f64d7c1973fb934868c0c30**

Documento generado en 10/11/2022 06:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>